

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	3500223
Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOPEDAGOGÍA
Universidad solicitante	UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- **[1] Criterio 1.4. - 1.9. Universidades, centros, modalidades, créditos idiomas y plazas:** Se actualizan las plazas previstas para la titulación, solicitando un nuevo grupo, quedando la propuesta de plazas en 3 grupos de 60 estudiantes cada uno. Se pasaría de 120 a 180 plazas. También se modifica el número de ECTS de optatividad por el cambio de tipología de Prácticas externas, que pasa a ser de carácter optativo, y la incorporación de una nueva asignatura de carácter optativo para completar el catálogo de optatividad.
- **[2] Criterio 1.10. Justificación del interés del título:** Se actualiza este apartado añadiendo la justificación que da alcance a la presente modificación en la sección "Bases fundamentales de la propuesta de modificación (septiembre 2025)".
- **[3] Criterio 4.1. Estructura básica de las enseñanzas:** Se actualiza todo el apartado para dar alcance a los cambios en el plan de estudios, resaltados en color azul y argumentados también en el apartado de justificación, atendiendo a las exigencias establecidas en el RD 822/2021 así como a las directrices y modelo de memoria determinados por ACSUCYL.
- **[4] Criterio 5. Personal académico y de apoyo a la docencia:** Se actualiza todo el apartado para dar alcance a la presente modificación del plan de estudios y atender a las exigencias del RD 822/2021, así como a la solicitud de aumento de plazas para la titulación.
- **[5] Criterio 6. Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios:** Debido a la solicitud de aumento de plazas, sobre este apartado



de la memoria ya aprobado, se actualizan los recursos bibliográficos y las prácticas externas.

- **[6] Criterio 7.1. Cronograma de implantación:** Nota: Atendiendo a la subsanación recibida de la Secretaría General de Universidades el 29 de septiembre: "7.1 - Deben indicar el calendario de implantación de la modificación solicitada. Rogamos revisen y corrijan", se procede a indicar que la presente titulación se evaluó favorablemente por Acsucyl con fecha del 31 de mayo del 2025, estableciéndose durante el trámite de verificación que sería el curso 2024-2025 el curso previsto de inicio de la impartición del plan de estudios. Se atiende la subsanación recibida, actualizándose este dato por el curso 2026-2027. No obstante, dado que la modificación propuesta en septiembre de 2025 no supone la extinción del título, una vez se obtenga la evaluación favorable de Acsucyl, los cambios previstos en el plan de estudios de la titulación se implantarán a partir del curso académico 2026-2027 conforme a lo que disponga la Secretaría General y el Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

En la verificación ya se formuló una recomendación de especial seguimiento relativa a la adecuación del número de docentes que dirigen Trabajos Fin de Máster.

Se recomienda ampliar el profesorado dedicado tanto a la dirección de los TFM como al conjunto del título, con el fin de atender adecuadamente el incremento de plazas ofertadas. Esta recomendación mantiene la consideración de especial seguimiento.



**CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E
INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

Se recomienda incrementar los centros y plazas, así como distribución territorial de los centros de prácticas.

En Valladolid, a 27 de abril de 2026



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

